

Nº 7



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez y nueve de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuater, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el día de mañana a la misma hora.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Nº 8.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuater, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Francisco Suau Sais, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Mansanet Nicolau, Don Bartolomé Pínd Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Lladrés, Don José Nadal Borrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casasayas Pínd, Don Antonio Barceló Martorell, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Lladrés Moray, el Interventor de Fondos Don Jaime Buzquets, y asistidos de mí, el interscrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo la hora doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar dictamen condecorando prórrogas provisionales del plazo de duración para ejecución de la Reforma nº 12.

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de lo siguiente: Ante la duda de cuando terminaba el plazo para la ejecución de la

siguiente: Ante la duda de cuando terminaba el plazo para la ejecución de la

Reforma nº 12, de que es concesionario Don Pedro Alcover Sureda, el 28 de diciembre del año último, esta Comisión interesó al Sr. Secretario del Ayuntamiento el correspondiente informe, informe que fué evacuado el 3 de enero siguiente. En este informe y previas las citas que se hacen y argumentos en -- que se apoya, todas ellas con los fundamentos necesarios, se determina, a juicio de este funcionario, que el plazo de tres años, para la ejecución de -- las obras, tuvo su principio el 12 de Mayo de 1948, fecha inmediata siguiente a la del oficio remitido al Sr. Alcover como consecuencia del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 8 del mismo y en la cual y propuesta figura el informe del Sr. Oficial Entrado de esta Corporación, que dice: "En cumplimiento del encargo recibido de V.E. y con vista del expediente formado para la Reforma nº 12, que se devuelve, y de la resolución de la Delegación de Hacienda aprobando las Contribuciones Especiales para la citada Reforma, tengo el honor de decir: Que el concesionario de la Reforma, no podía en manera alguna dar principio a los actos propios encaminados a la ejecución de la Reforma - digo de las obras, en tanto no hubiese sido aprobado el expediente de Contribuciones Especiales, conforme resulta expresamente del acuerdo mismo de la concesión, en concordancia con la Legislación Municipal (Decreto de 28 de Enero de 1946) y Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales - de 14 de Julio de 1924), y, por tanto, hasta haberse cumplido este requisito de las contribuciones especiales, no tiene principio el cómputo del plazo fijado en la repetida Concesión para la ejecución. -Ha, pues, mi parecer que -- procede comunicar al Sr. Alcover Sureda, la aprobación del expediente de Contribuciones especiales, noticiándole al propio tiempo que, en su vista, y ya le cuenta desde ahora el plazo para llevar a cabo la obra. -Palma a 13 de abril de 1948. Sr. Martorell. -Rubricado." - Con fecha 17 de febrero del corriente año, Don Pedro Alcover Sureda, después de exponer una serie de razones y señalar que el plazo empezó el 27 de marzo de 1948, interesó al Excmo. Ayuntamiento lo sea concedida una prórroga para la terminación de las obras que comprenden la aludida Reforma nº 12. -Examinados ambos documentos por la Comisión, se acordó aceptar el criterio del Sr. Secretario por estimarlo acertable. -En consecuencia y como quiera que el plazo no expira hasta el 12 de mayo próximo, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento, tenga a bien aplazar su decisión definitiva sobre la prórroga hasta ulterior reunión que habrá de celebrarse antes de esta fecha. -Y para el caso de que dicho plazo --



terminara el 27 de marzo actual, como sostiene el Sr. Alcover, el Ayuntamiento acuerda concederle una prórroga provisional que termina el 12 de mayo, sin perjuicio de la que en definitiva se acuerde el Ayuntamiento estima procedente concederla. -Palma 15 de marzo de 1911. -A. Garau. -Rubricado."

GARAU: La claridad del dictamen hace ociosa toda explicación, y la petición presentada por el concesionario en el sentido de aplazar toda resolución hasta el plazo indicado, tanto más cuanto que el dictamen no prejuzga el fondo de la cuestión que queda para debatir en su día. -

PRESIDENTE: Lo que se acuerda es que en la duda de si el plazo termina el 26 de este mes, o el 12 de mayo, por si esta duda fuera en favor, conceder una prórroga parcial hasta el día 12 de mayo, como resolución a la instancia presentada.

GARAU: Hay una discrepancia entre lo que dice el concesionario y el Sr. Secretario.

PRESIDENTE: Ahora lo que se acuerda es una prórroga hasta el doce de mayo y durante este tiempo se puede estudiar la instancia.

CASABAYAS: Creo que la opinión de la Corporación es que termina el 12 de mayo, y se pronuncia por el 12 de mayo, y si hay duda se prorroga hasta el 12 de mayo.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este instante entra en el Salón el Sr. Puigdorffila.

3.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen

Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto obras pavimentación mediante subasta pública de las calles de Felix de las Maravillas, R. Berenguer III, Blanquerna y otras.

que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Presupuesto Extraordinario para pavimentar

varias calles de la Zona del Ensanche de esta Ciudad y firmada con el Banco de Crédito Local de España, la correspondiente escritura de préstamo el día 5 de los corrientes. -Esta Comisión Especial de Ensanche propone a V.E. se digna acordar la realización de la segunda subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: Félix de las Maravillas, R. Berenguer III, Blanquerna, Font y Monteros, Pedro Descallar y Net, Matas Montoso, Reina Esclaramunda, El O. Berenguer de Païso, F. Langieta Laportilla, La Balanguera, J. Coathe, Pedro Martel, Guillerme Masot y Ramón Muntaner, que según Proyecto y Presupuesto formulado por el

Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Soto, asciende a la cantidad de un millón trescientas veinte y seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (1.326.364 '04), las cuales serán satisfechas con cargo al Capítulo XI, artº 3, Partidas correspondientes del Presupuesto Extraordinario de Enanche para pavimentación de calles.-Y que a los efectos establecidos en el artº 512 de la Ley de Régimen Local vigente y del artº 25 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de 8 de julio de 1924, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas y contra el pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta. En lo en el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante todo lo pro, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 15 de marzo de 1951.-Francisco Suau.-Rubricado."

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Suau, quien manifestó lo siguiente: Como que para el desarrollo del presupuesto para la pavimentación-asfáltica son necesarias varias reuniones (y lo mismo ocurre para la enajenación de las dos parcelas de que trata el dictamen siguiente,) propongo al Pleno que se acuerde delegar a la Comisión Municipal Permanente para todo lo demás que sea conveniente y congruente con el dictamen señalado con el nº 3, para el desarrollo y para la tramitación tanto de la subasta como de la pavimentación.

4.
Se acuerda enajenación de parcelas sitas en Av. Conde de Sallent y Paseo Mallorca, y formación del correspondiente Presupuesto Extraordinario para Urbanización y Reforma Zona Molinar de Levante, segundo tramo.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr.-Obtenida la correspondiente autorización ministerial para poder enajenar en pública subasta dos parcelas proceden

tes del recinto amurallado de esta Ciudad, una situada en la Av. Conde Sallent, angular con la calle de Font y Montero y la otra en el Paseo Mallorca.-La Comisión Especial de Enanche, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno se digno acordar: Primero: La realización de los correspondientes trámites para las enajenaciones de las referidas parcelas y que a los efectos prevenidos en el artº 512 de la Ley de Régimen Local vigente, y del artº 25 del Reglamento de Contratación de Obras, Servicios Municipales, de 8 de julio de 1924, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados puedan reclamar contra la realización de la misma y el --

J. M. Canals

Canals

J. M. Canals

A. G. G. G.

El Interventor de Fondos,

J. M. Canals

EL SECRETARIO,

J. M. Canals

Nº 9

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria, el día de mañana, a las doce horas.

EL ALCALDE,

J. M. Canals

EL SECRETARIO,

J. M. Canals

Nº 10.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PUERTO EL DIA 10 DE ABRIL DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Antonio Garau Vidal, Don Miguel Badal Font, Don Jerónimo Masuanel Biscan, Don Bartolomé Pina Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Lladrés, D. José Pons Marqués, Don José Casanueva Pina, Don Antonio Fortuny Moragues, D. Juan Eufortesa Villalonga, Don Gregorio Klohera Vicens, Don Gabriel Pina Fuy